



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 815/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 595/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR - SAINT PAUL IGNACIO ISMAEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1097, de fecha 7 de febrero del año 2024, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, solicitan que se efectivice el pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 979.280,00) a favor del Señor Ignacio Ismael SAINT PAUL, por la prestación del servicio de tornería, reparación de rosca central de diferencial y tuerca, repasar ajustes de rodamientos, cambio de DOS (2) punteras de manga de cañonera del Interno n.º 156 y rectificación de volante de embargue del Interno n.º 186.

Que, a f. 4 obra nota suscripta el Subsecretario de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE y el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, informan que la compra directa obedece a la urgencia de la puesta en marcha de los equipos mencionados para no resentir un servicio público esencial.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1210, de fecha 9 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Señor Ignacio Ismael SAINT PAUL, CUIT/CUIL n.º 20-26750882-9, por la prestación del servicio de tornería, reparación de rosca central de diferencial y tuerca, repasar ajustes de rodamientos, cambio de DOS (2) punteras de manga de cañonera del Interno n.º 156 y rectificación de volante de embargue del Interno n.º 186.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Señor SAINT PAUL, CUIT/CUIL n.º 20-26750882-9, domiciliado en Avenida 2 de Abril n.º 1937 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 979.280,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 815/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*